REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº 061 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 06 MAR 2025

VISTOS:

Carta N° 229-2024-RATP/CE de fecha 15 de noviembre del 2024 (HRC N° 38411), Memorando N°113-2025/GRP-440330 de fecha 18 de febrero del 2025, Informe N° 476-2025/GRP-440310 recibido con fecha 19 de febrero del 2025, Memorando N° 223-2025/GRP-440300 de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N° 131-2025/GRP-440320 de fecha 28 de febrero del 2025, relacionados con la **APROBACIÓN PLANO NUEVO, producto de la absolución de consulta N° 57, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2461997.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, el Gobierno Regional Piura y el CONSORCIO OLAYA, suscribieron el Contrato N° 071-2022-GRP, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997.

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra, en el asiento N° 677 Y 679 de fecha 15 de noviembre del 2024, se realiza la consulta N° 57 sobre el plano de planta y detalles de áreas del grass sintético.

Que, mediante Carta N° 229-2024-RATP/CE de fecha 15 de noviembre del 2024 (HRC N° 38411), la supervisión de la obra remite a la entidad la consulta N°57 sobre grass sintético, para que sea absuelta a la brevedad posible, y se continúe con el trámite de aprobación de planos respectivos.

Que, mediante Memorando N°113-2025/GRP-440330 de fecha 18 de febrero del 2025, la Dirección de Estudios y Proyectos absuelve la consulta N°57 sobre la ejecución del plano de planta y detalles de áreas de grass sintético, en la especialidad de arquitectura, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997, aprobar el plano nuevo:

PLANO NUEVO
GS-01 PLANTA DE AREAS DE GRASS SINTETICO

Que, mediante Informe N° 476-2025/GRP-440310 recibido con fecha 19 de febrero del 2025, la Dirección de Obras, alcanza a la Dirección General de Construcción los actuados relacionados al plano nuevo, respecto a la absolución de la consulta N°57 sobre el grass sintético, lo cual no generara ningún tipo de adicional de obra, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997, recomendando la aprobación del plano nuevo: GS-01 PLANTA DE AREAS DE GRASS SINTETICO.

Que, mediante Memorando N° 223-2025/GRP-440300 de fecha 25 de febrero del 2025, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

de Inversión, disponiendo continuar con trámite de aprobación del plano nuevo: GS-01 PLANTA DE AREAS DE GRASS SINTETICO, relacionado a la partida de grass sintético, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997

Que, mediante Informe N° 131-2025/GRP-440320 de fecha 28 de febrero del 2025, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, concluye que, producto de la consulta realizada sobre la partida de grass sintético, y contando con la opinión técnica de la Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección General de Construcción, y, en atención al artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, procedería emitir el acto administrativo de aprobación del plano nuevo, en el marco del Contrato N° 071-2022-GRP, en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2461997.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que rigen las contrataciones"; así, con el fin de cumplir con el objeto del Contrato, la finalidad pública de la contratación y cumplir con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra, resulta necesario aprobar el plano nuevo, generados producto de la absolución de la consulta mencionada.

En ese sentido, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad de que se proceda con la aprobación del plano nuevo, producto de la consulta efectuada, en la ejecución de la obra en mención, por lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión, vistos y suscripción;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 043-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de enero del 2025.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 061 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura,

06 MAR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLANO NUEVO, producto de la absolución de consulta N° 57, lo cual no genera adicional de obra, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15117 JOSÉ OLAYA BALANDRA, DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2461997, en el marco del Contrato N° 071-2022-GRP. Conforme a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo al siguiente detalle:

PLANO NUEVO
GS-01 - PLANTA DE AREAS DE GRASS SINTETICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución adjuntando el plano muevo, al contratista CONSORCIO OLAYA, en su domicilio para efectos de notificación sito en Calle Arequipa N° 654, Dpto. 202, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, y/o al correo electrónico:, eccorpinteirl@gmail.com, así como a la Supervisión de Obra: Richard Alfredo Tripul Peña, para efectos de notificaciones sito en Mz. "F" Lote 1 AAHH Los Jardines, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: richardtripul78@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ibraín Adriano Holguín Rivera
Director General

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección de Obras - DGC - GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OPSCI - GRI

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!